| ESTUDIO PREVIO<br>(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015) | |
|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE:** | DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD |
| **RESPONSABLE:** | CARLOS ALFONSO GARCIA RICO |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL" |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE |
| **CDP:**<br>**(Número y fecha)** | No. 2024000637 de fecha 24 de mayo de 2024. |
| **VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:** | No.2021732680033-Desarrollo de las acciones transitorias de gestión de la salud, inspección, vigilancia y control de los eventos de interés de salud pública en el municipio de El Espinal Tolima. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones |
| La dirección administrativa de salud, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido en la norma vigente. | |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para "CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"

Que Colombia ha ratificado diferentes tratados internacionales que consagran derechos humanos y en específico derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se destacan la convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952); la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Viena,1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena,1993); la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; el Convenio 100 de 1953 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres (México); la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Bejing 1995), la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará, 1994), que fue aprobada por la Ley 248 de 1995 y la Convención sobre la eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Ley 051 de 1981.

Que la Constitución Política Colombiana establece en el Artículo 12 que, "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los derechos y libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza rigen nacional o familiar, lengua, religión y opinión política o filosófica. Adicional que en los Artículos 40 y 43 respectivamente, que "las autoridades garantizaran la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración pública" y que "La mujer y

el Hombre tienen igual derechos y oportunidades". La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Que también el artículo 229 constitucional se define el derecho que tienen todas las personas para acceder a la justicia. Que conforme a las recomendaciones realizadas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – CEDAW, el 25 de enero de 2007, se conmina al Estado Colombia a "pasar del reconocimiento formal de los derechos de las mujeres, a su garantía, a su efectividad y ejercicio en condiciones de igualdad con los hombres y a las posibilidades de realizar acciones de exigibilidad en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando estos sean vulnerados"

Ley 1257 de 2008 - ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Ahora bien, que el acuerdo Municipal No. 033 de 2021 "Por medio del cual se adopta la Política Publica de Mujer y Equidad del Municipio de El Espinal 2022-2032" en su Artículo primero- objeto: Crease la Política pública de la Mujer y equidad de género de El Espinal como un conjunto de estrategias, instrumentos, acciones y decisiones del gobierno municipal buscando revindicar, reconocer y garantizar los derechos de las mujeres que habitan el Municipio de El Espinal.

Que en el Plan Territorial de Salud se incluye la dimensión, Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión integral de la salud pública, la cual busca que la Entidad Territorial mejore su función como autoridad sanitaria, mediante el ejercicio de planificación e integración de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y con la respuesta del sector, por medio del fortalecimiento de la regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización, vigilancia epidemiológica y sanitaria, así como participación social, de la cual hace parte integral el sistema de atención a los usuarios.

La Resolución 518 de 2015 en el Artículo 4 define la "Gestión de la Salud Pública en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud".

Por otro lado, el Artículo 5 de la precitada resolución 518, precisa que en cuanto a los "Procesos para la Gestión de la Salud Pública. Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones": 5.1. Coordinación intersectorial. 5.2. Desarrollo de capacidades. 5.3. Gestión administrativa y financiera 5.4. Gestión del aseguramiento. 5.5. Gestión del conocimiento. 5.6. Gestión de insumos de interés en salud pública. 5.7. Gestión del talento humano. 5.8. Gestión de las intervenciones colectivas. 5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales. 5.10. Participación Social. 5.11. Planeación integral en salud, 5.12. Vigilancia en salud pública y 5.13. Inspección, Vigilancia y Control.

Que en cumplimiento de la normatividad vigente y las competencias asignadas en la misma para los distritos y municipio de categorías 1, 2 y 3 en materia de salud pública, es importante mantener y realizar la inspección vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud y calidad de vida de la población del municipio de el espinal, entre ellos la IVC en saneamiento básico el busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales y de interés de salud pública, así garantizado unas festividades sanas en salud en el municipio de El Espinal.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, a través de la Dirección Administrativa de salud, requiere contratar la implementación y sensibilización de las acciones y estrategias de información, educación y comunicación relacionados con la prevención de riesgos, protección y promoción de la salud durante la temporada de las festividades del san pedro año 2024 en el municipio de El Espinal.

Que las actividades que convocan la afluencia masiva de público en eventos culturales regionales tanto públicos como privados, pueden potencialmente afectar a los espectadores, al medio ambiente, como en la parte de salud mental, en la presencia de enfermedades transmitidas por alimentos, licores y bebidas vencidas y adulterada que afectan la salud de los visitantes y turistas de nuestro municipio, por eso es importante ejercer campañas de prevención y promoción de la salud para reducir e evitar casos de interés en salud publica en el Municipio de El Espinal.

Debido a lo planteado, la Secretaria de Desarrollo Social, requiere "CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".

debido a que es viable, oportuna y conveniente.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

### 2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

| ITEM | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD |
|---|---|---|
| 1 | 82101801 | SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS |
| 2 | 80111620 | SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

### 2.3 ALCANCE

El compromiso de la Administración Municipal mediante la Dirección Administrativa de salud es dar cumplimiento, a las normas pertinentes en promover la prevención de gestión de riesgo de desastres en salud como estrategia para garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente durante temporadas en las que se tiene alta probabilidad de ocurrencia de situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población.

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

### 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

| ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL" ***CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO*** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PUNTOS EXTRATEGICOS** | **EVENTO "FIESTAS SAN PEDRO EN EL ESPINAL** | **ACTIVIDAD** | **ESTRATEGIA** | **UNIDAD DE MEDIDAD** | **CANTIDAD** |
| TERMINAL DE TRANSPORTE - PLAZA DE TOROS GILBERTO CHARRY - EVENTOS CULTURALES ( CONCIERTOS Y MUESTRAS FOLCLORICAS - DESFILES DE COMPARSAS Y REINAS MUNICIPAL Y NACIONAL, NAUTICO | Eventos de Afluencia Masiva de Público - EAMP. "FIESTAS SAN PEDRO EN EL ESPINAL | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - prevencion de brotes por enfermedades transmitidas por los alimentos y agua " Temporada san pedrina- Recomendaciones para evitar infecciones, intoxicaciones por alimentos mal preparados o contaminados y el consumo de bebidas embriagantes y /o adulteradas - conducir bajo efectos del alcohol y drogas | Elaboracion de abanicos informativos , MEDIDAS de 19cm de alto x 33 cm de ancho de carton plastificado, doble cara con logos institucionales a todo color | UNIDAD | 5000 |
| | | | 24 cuñas radiales x 15 dias - con recomendaciones para evitar intoxiaciones e infeccones por alimentos y bebidas embriagantes y/o adulteradas la cual se difundirá en las emisoras de mayor sintonia | UNIDAD | 360 |
| | | | Pendon Araña 100cm x200 cm con Impresión digital en plóter full color, Alta resolución con estructura Metálica y acabados en ojáleles, | UNIDAD | 2 |
| | | Divulgacion linea de atencion apoyo emocional, | Manillas en tela estampada de 30cm de larga x 1.5 cm de ancho, A Full Color diseño que será aportado por la alcaldía municipal. | UNIDAD | 1000 |
| | | | 24 cuñas radiales x 15 dias - con recomendaciones para evitar intoxiaciones e infeccones por alimentos y bebidas embriagantes y/o adulteradas la cual se difundirá en las emisoras de mayor sintonia | UNIDAD | 360 |
| | | Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Pendon Araña 100x200 cm con Impresión digital en plóter full color, Alta resolución con estructura Metálica y acabados en ojáleles, | UNIDAD | 2 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - TEMA "LAS PALABRAS SI IMPORTAN" - Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Pasacalle impreso a Full Color de 10M largo x 80 cm de ancho, con aberturas, terminados en tubos laterales | UNIDAD | 4 |
| | | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - TEMA "LAS PALABRAS SI IMPORTAN" - Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Personal de Apoyo profesional para adelantar las acciones de EAMP - EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PUBLICO - EXPENDEDORES AMBULANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TEMPORADA SAN PEDRO EN EL ESPINAL | UNIDAD | 2 |

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

### 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del

cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8. Ejecutar las demás actividades que sean ncesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad previstas.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
3. Velar por que personal profesional cumpla con las con actividades necesarias para prestar el servicio.
4. Presentar informe de las activadas y entrega de materiales para el desarrollo contractual con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico
5. Garantizar que los productos entregados cumplan con todas las condiciones exigidas.
6. Entregar los implementos solicitados para la prestación del servicio en las cantidades contratadas en el lugar que indique el supervisor del contrato.
7. Realizar la entrega de los elementos contratados con las especificaciones técnica y de calidad.
8. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar
10. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada por el contratista

## 3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

## 3.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá **CARLOS ALFONSO GARCIA RICO**, Director Administrativo de salud, En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

## 3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

### 3.6 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

### 3.7 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

**3.7.1 Requisitos jurídicos:**
Carta de presentación de la propuesta – **anexo 1.** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo 1** y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

**Reglas para su suscripción:** -Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Si es persona natural deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social principal contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del registro Único tributario (RUT).

Si es persona natural, aportar copia de aportes a seguridad social integral, tal acreditación deberá hacerse mediante la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal, adjuntando en ambos casos la planilla de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

- Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.
- Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).
- Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la Republica - CGR).
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).
- Antecedentes delitos contra menores de edad (Policía Nacional).
- Certificado registro de deudores alimentarios menores (REDAM).
- Hoja de vida del SIGEP (formato de la Función pública para Persona Natural o Jurídica según corresponda).
- Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).

### 3.7.2 EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

**EXPERIENCIA:** En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo DOS (02) contrato que hayan sido celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto contemple Servicios de divulgación y/o servicios de publicidad como estrategias de información, y que el valor de cada uno de los contratos a acreditar deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados ó certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello
   B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: Servicios de divulgación y/o servicios de publicidad como estrategias de información.

Los documentos soporten para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante y copia de los contratos suscritos; las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia con máximo (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.
La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En el evento de presentarse en figuras asociativas para el presente proceso de selección, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, será la sumatoria sin importar el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar además del contrato el acta de liquidación del mismo o la certificación final de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

| Cargo | Canti | Perfil | Experiencia |
|---|---|---|---|
| **Personal – profesional** | 2 | Servicio de dos (02) personas naturales con perfil profesional en el área de la salud y/o trabajador social, para el apoyo en la sensibilización en la temporada san pedrina en el Municipio de El Espinal Tolima. | Experiencia mínima de seis (06) meses como profesional. |

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.** (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del presente contrato es por la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** Incluido IVA, el cual se ve reflejado en el siguiente presupuesto oficial:

| |
|---|
| ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO EN EL ESPINAL" ***CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO*** |

| PUNTOS EXTRATEGICOS | EVENTO "FIESTAS SAN PEDRO EN EL ESPINAL | ACTIVIDAD | ESTRATEGIA | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TERMINAL DE TRANSPORTE - PLAZA DE TOROS GILBERTO CHARRY - EVENTOS CULTURALES ( CONCIERTOS Y MUESTRAS FOLCLORICAS - DESFILES DE COMPARSAS Y REINAS MUNICIPAL Y NACIONAL, NAUTICO | Eventos de Afluencia Masiva de Público - EAMP. "FIESTAS SAN PEDRO EN EL ESPINAL | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - prevencion de brotes por enfermedades transmitidas por los alimentos y agua " Temporada san pedrina- Recomendaciones para evitar infecciones, intoxicaciones por alimentos mal preparados o contaminados y el consumo de bebidas embriagantes y /o adulteradas - conducir bajo efectos del alcohol y drogas | Elaboracion de abanicos informativos , MEDIDAS de 19cm de alto x 33 cm de ancho de carton plastificado, doble cara con logos institucionales a todo color | UNIDAD | 5000 | $ 2.483,33 | $ 12.416.666,67 |
| | | | 24 cuñas radiales x 15 dias - con recomendaciones para evitar intoxiaciones e infeccones por alimentos y bebidas embriagantes y/o adulteradas la cual se difundirá en las emisoras de mayor sintonia | UNIDAD | 360 | $ 14.100,00 | $ 5.076.000,00 |
| | | | Pendon Araña 100cm x200 cm con Impresión digital en plóter full color, Alta resolución con estructura Metálica y acabados en ojáleles, | UNIDAD | 2 | $ 266.666,67 | $ 533.333,33 |
| | | Divulgacion linea de atencion apoyo emocional, | Manillas en tela estampada de 30cm de larga x 1.5 cm de ancho, A Full Color diseño que será aportado por la alcaldia municipal. | UNIDAD | 1000 | $ 2.243,33 | $ 2.243.333,33 |
| | | | 24 cuñas radiales x 15 dias - con recomendaciones para evitar intoxiaciones e infeccones por alimentos y bebidas embriagantes y/o adulteradas la cual se difundirá en las emisoras de mayor sintonia | UNIDAD | 360 | $ 14.000,00 | $ 5.040.000,00 |
| | | Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Pendon Araña 100x200 cm con Impresión digital en plóter full color, Alta resolución con estructura Metálica y acabados en ojáleles, | UNIDAD | 2 | $ 266.666,67 | $ 533.333,33 |
| | | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - TEMA "LAS PALABRAS SI IMPORTAN" - Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Pasacalle impreso a Full Color de 10M largo x 80 cm de ancho, con aberturas, terminados en tubos laterales | UNIDAD | 4 | $ 514.333,33 | $ 2.057.333,33 |
| | | TEMA "CONSERVAR Y PRESERVAR TU SALUD, ES NUESTRA PRIORIDAD, CON SEGURIDAD LO ESTAMOS HACIENDO" CAMPAÑA PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS Y BEBIDAS - TEMA "LAS PALABRAS SI IMPORTAN" - Rutas de atención para eventos en salud mental (VIF, violencia sexual, intento de suicidio y consumo de SPA). | Personal de Apoyo profesional para adelantar las acciones de EAMP - EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PUBLICO - EXPENDEDORES AMBULANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS TEMPORADA SAN PEDRO EN EL ESPINAL | UNIDAD | 2 | $ 4.050.000,00 | $ 8.100.000,00 |
| | | | | | | | $ 36.000.000,00 |

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

| NORMATIVIDAD | TARIFA |
|---|---|
| ESTAMPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR | |
| **Ley 1333 de 1986 Art.32<br>Ley 136 de 1994,<br>Ley 1551 de 2012<br>Ley 1819 de 2016<br>Ley 2010 de 2019<br>Ley 2126 de 2021** | **Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**<br><br>**Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV**<br><br>**La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista** |
| ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR | |
| **Ley 678 de agosto 15 de 2001<br>Acuerdo 0025 de 2008 art. 269.<br>Ley 1276 de enero 5 de 2009.<br>Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°.<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones<br>Acuerdo 011 de junio del 2018<br>Acuerdo 029 de 2020** | **Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**<br><br>**Contratos y sus adiciones .....4%** |

| | |
|---|---|
| Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023 | |
| **ESTAMPILLA PRO-CULTURA** | |
| Ley 666 de 2001<br>Ley 863 de 2003<br>Acuerdo 025 de 2008 art.261<br>Acuerdo 028 de 2009... Art. 10°<br>Acuerdo 013 de 2010... art. 5°<br>Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017<br>Acuerdo 029 de 2020<br>Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023 | Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.<br>Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato<br>Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato<br>Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato |
| **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN** | |
| Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020<br>Acuerdo 029 de 2020<br>Acuerdo 010 de 2022<br>Acuerdo 029 de 2022<br>Acuerdo 005 de 2023 | Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato<br><br>Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato |
| **FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA** | |
| Decreto 2170 de 2004, art 7°<br>Ley 1106 de 2006 art. 6°<br>Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°<br>Acuerdo 014 de 2010<br>Acuerdo 029 de 2022 | Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022<br>El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico |
| **RETENCIÓN EN LA FUENTE** | |
| Estatuto Tributario | Acorde a lo establecido en el estatuto tributario. |
| **RETE ICA** | |
| ACUERDO 025 DE 2009<br>ACUERDO 029 DE 2020<br>ACUERDO 029 de 2022 | 1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente |

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones

establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

## FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN UNICO PAGO** correspondiente del 100% del valor total del contrato, transcurrido desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica. con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica; previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, para lo cual se requiere: presentación de la factura, informe de actividades o de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega, balances financieros, certificación a entera satisfacción expedida y aprobado por el supervisor contractual y la certificación y/o planilla que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como también los demás soportes que se lleguen a requerir por parte de la secretaria de hacienda y/o en acuerdo con el supervisor y que apliquen según las obligaciones contractuales, y la correspondiente acta de liquidación.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1-Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2-Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago: dar aplicación al acuerdo 029 del 2020, y deberá cancelar ocho puntos cinco por ciento (8,5%) sobre el valor del contrato por concepto de estampillas así: PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR, valor de la consignación el (4%), PRO-CULTURA, valor de la consignación el (2%), y PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, valor de la consignación el (2,5) y (2%), PARA LA JUTICIA FAMILIAR. Requisitos que se entienden cumplidos con la presentación el respectivo recibo de pago, y las respectivas estampillas.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de QUINCE (15) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2024000637 del 24/05/2024**, por **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) M/CTE.** con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

| | | |
|---|---|---|
| **CODIGO RUBRO** | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| **SECTOR** | 19 | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROGRAMA** | 1903 | Inspección, vigilancia y control |
| **PRODUCTO** | 1903031 | Servicio de información de vigilancia epidemiológica |
| **PROYECTO** | 2021732680033 | Desarrollo de las acciones transitorias de gestion de la salud, inspeccion, vigilancia y control de los eventos de interes de salud publica en el municipio de el Espinal Tolima. |
| **CPC** | 91122 | Servicio De La Administración Pública Relacionados Con La Salud |
| **FUENTE** | 71502 | COLJUEGOS 25% C.S.F |
| **VALOR** | $36.000.000 | TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (36.000.000). |

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y SENSIBILIZACION DE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN RELACIONADOS CON LA PREVENCION DE RIESGOS, PROTECCION Y PROMOCION DE LA SALUD DURANTE LA TEMPORADA DE LAS FESTIVIDADES DEL SAN PEDRO AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL"."** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

8. **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

## 9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa De Cultura Y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

### a) Cumplimiento

**Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) CALIDAD DEL SERVICIO

**Garantizará la buena calidad del servicio**, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

**C ) Calidad De Los Bienes**
Garantizará la calidad del servicio suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro(4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

## d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4° Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

**e) Responsabilidad Civil Extracontractual**

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.(Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV).

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

## 10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2024, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

**CARLOS ALFONSO GARCIA RICO**
**Director Administrativo de Salud**

| *FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR* | *NOMBRE* | *DEPENDENCIA* | *VO. BO.* |
|---|---|---|---|
| *Proyecto::* | Fernando Gutiérrez Rodríguez | *Técnico Administrativo grado 01* | |
| *Reviso y Aprobó:* | Caros Alfonso Garcia Rico | *Director Administrativo de Salud* | |
| *}Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.* | | | |